



## Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2019

Consejos Adheridos:

Buenos Aires Sr. Administrador Federal de  
Ingresos Públicos - AFIP  
Ing. Leandro Cuccioli  
Catamarca S/D

Chaco De nuestra consideración:

Chubut

Cdad. A. de Buenos Aires

Nos dirigimos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales que integran nuestra Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con el objeto de solicitarle que sea tenida en cuenta la Resolución Técnica N° 47 "Informe de Precios de Transferencia", emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Luego de un extenso debate entre los profesionales de las tres disciplinas que conforman la FACPCE: Contadores Públicos, Licenciados en Administración y Licenciados en Economía, apoyados a su vez por el Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) que es el organismo de investigación y de consulta técnica de esta Federación (conformado también por las tres profesiones), entendieron que tanto los Contadores Públicos como los Licenciados en Economía están en igualdad de condiciones para elaborar y certificar los informes requeridos por la Resolución General (AFIP) 1122/2001, modificada por la Resolución General (AFIP) 3476/2013. Tal Resolución se encuentra basada en los antecedentes que se mencionan a continuación.

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Río Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

La Ley N° 20.488 en su art. 11 inc. a), establece para los Licenciados en Economía las incumbencias, entre otras, relacionadas con todo dictamen destinado a ser presentado a autoridades judiciales, administrativas o a hacer fe pública relacionado con el asesoramiento económico y financiero para los estudios de mercado y proyecciones de oferta y demanda; el análisis de coyuntura global, sectorial y regional; el análisis de mercado externo y del comercio internacional; el análisis macroeconómico de los mercados cambiarios, de valores y de capitales; el análisis de la situación, actividad y política monetaria, crediticia, cambiaria, fiscal y salarial; el análisis de la política industrial, minera, energética, agropecuaria, comercial, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos; los estudios a nivel global, sectorial y regional sobre problemas de comercialización, localización y estructura competitiva de mercados distribuidores, inclusive la formación de precios y toda otra cuestión relacionada con economía y finanzas.

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

Por su parte, la OCDE plantea que la correcta determinación de los Precios de Transferencia tiene que ver con cumplir con el principio de plena competencia asumido por los países que la integran. Tales Precios son significativos tanto para los contribuyentes como para las administraciones tributarias, porque determinan en gran



## Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

### Consejos Adheridos:

- Buenos Aires
- Catamarca
- Chaco
- Chubut
- Cdad. A. de Buenos Aires
- Córdoba
- Corrientes
- Entre Ríos
- Formosa
- Jujuy
- La Pampa
- La Rioja
- Mendoza
- Misiones
- Neuquén
- Río Negro
- Salta
- San Juan
- San Luis
- Santa Cruz
- Santa Fe
- Sgo. del Estero
- Tierra del Fuego
- Tucumán

medida la distribución de la renta y los gastos y, por tanto, los beneficios gravables de las empresas asociadas situadas en diferentes jurisdicciones fiscales. Es así que, la determinación de los Precios de Transferencia implica analizar el mercado donde opera la sociedad, el mercado externo y la política comercial, la coyuntura económica local e internacional, la política monetaria, crediticia y cambiaria, como el sector donde se desempeña, el mercado de capitales, las políticas fiscales y salariales vigentes, a los fines de establecer un precio de mercado para las operaciones entre entes vinculados, temas directamente relacionados a las incumbencias mencionadas precedentemente y por ende a la formación del Licenciado en Economía.

Es dable observar que, en la práctica, la elaboración de informes sobre Precios de Transferencia es realizada por Licenciados en Economía, por lo que esta Resolución Técnica busca transparentar la realidad.

Por todo lo mencionado, esperamos que no se desestime lo que el órgano máximo que vela por el correcto cumplimiento de las normas profesionales en ciencias económicas ha establecido como capacidades compartidas con los Licenciados en Economía.

A la espera de una respuesta favorable a nuestro pedido, aprovechamos para saludarlo atentamente.

Dr. José Luis Serpa  
Secretario

Dr. José Luis Arnoletto  
Presidente FACPCE

